JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Garantes de una justicia eficiente

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nº 33 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 01/2018 DE LOCACIÓN DE LOS PISOS 4°, 5°, 6° Y 7° DEL EDIFICIO "EL CIERVO" PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.----------

Asunción, 17 de Mayo de 2019

VISTO:

La necesidad de renovar el Contrato de Locación N° 01/2018 suscripto con la empresa Ambar S.A., y

CONSIDERANDO:

El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación N° 05/2019 de fecha 16 de Mayo de 2019, que justifica la Renovación de Locación conforme a la legislación vigente.

Que, los inmuebles, objeto de locación, son los pisos 4°, 5°, 6° y 7° del edificio "El Ciervo" individualizados con Cuentas Corrientes Catastrales N° 10.0436.09/04-01, 10.0436.09/05-01, 10.0436.09/06-01 y 10.0436.09/07-01, respectivamente, donde se encuentra la actual sede de la Institución, reúnen los requisitos que dan plena justificación para dicha contratación, permitirá continuar el desarrollo de las actividades y cumplir así las metas y objetivos trazados por la Institución.

Que, la Ley 3759/09 "Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados y deroga las Leyes antecedentes" en su Artículo 2°, Inciso c), establece: *el Presidente del Jurado tendrá las siguientes atribuciones: Inc. c) suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa.*

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art.1°: **AUTORIZAR** la Renovación del Contrato N° 01/2018 suscripto con la empresa Ambar S.A por la Locación de los pisos 4°, 5°, 6° y 7° del edificio "El Ciervo", con Cuentas Corrientes Catastrales N° 10.0436.09/04-01, 10.0436.09/05-01, 10.0436.09/06-01 y 10.0436.09/07-01, respectivamente, ubicados sobre la calle 14 de mayo N° 535, ciudad de Asunción, por la cantidad de 2 (dos) meses por cada piso, totalizando un monto de Gs. 72.800.000 (Guaraníes setenta y dos millones ochocientos mil).

DR. ENRIQUE BACCHETTA
Presidente

...//2

Art. 2°: **IMPUTAR** dicha erogación al **RUBRO 250 "ALQUILERES Y DERECHOS"** del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme a la Ley N° 6258/19 "Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2019".

Art. 3°: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a sus efectos.

Art. 4°: **CUMPLIDOS** los trámites de rigor, anotar, registrar y archivar.

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados